



**RESOLUCIÓN N° 0403 DE 2023**  
(19 de abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto 1510 del 17 de julio de 2013 capítulo IV "Plan Anual de Adquisiciones" establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. También que según el artículo 6 del decreto y capítulo en relación "La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente" y el artículo 7 "...La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Que según Resolución No 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud, se fijaron los lineamientos para que las empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de contratación que regirá su actividad contractual y en su artículo 7 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, deben elaborar un PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, que se podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2023 acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que cuenta la entidad, esta Modificación y sus características deben ser publicadas en la página web de la entidad y en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo 06 del 8 de octubre 2021 por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista, establece en su artículo 12 del Capítulo I Título II que el Hospital debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones de los bienes obras y servicios a contratar.

Que, para el correcto funcionamiento de las Empresas Sociales del estado, se requiere la implementación de un Plan Anual de Adquisiciones que refleje las verdaderas necesidades y requerimientos de la Entidad.



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 2 de 5 – Resolución 0403 de 2023 (19 de abril).

Que para cumplir con el objetivo del Plan Anual de Adquisiciones se requiere llevar un estricto control para su ejecución, que a la vez permita la racionalización, la oportunidad y la adecuada adquisición de los suministros y servicios de la Entidad, teniendo en cuenta que “El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo, puede ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad, ni compromete a adquirir los bienes, obras y servicios señalados. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, y una vez aprobado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones y de requerirse alguna revisión, actualización, modificación o cancelación en el plan anual de adquisiciones se realizará mediante acto administrativo.

Por lo anterior se requiere la adición al Plan Anual de Adquisiciones de neveras y equipos de refrigeración se hace necesario debido al actual estado de deterioro de la nevera del laboratorio en la cual se almacenan reservas de sangre, ya que tal material debe conservarse a una temperatura no superior a los ocho grados centígrados, también las neveras utilizadas para el almacenamiento de ciertos medicamentos del área de Farmacia ameritan su renovación por uso y mejor capacidad para garantizar su buen estado de conservación y disposición.

Se requiere publicar en la página del Secop las adiciones previamente mencionadas por la descripción de neveras y equipos de refrigeración y las relacionadas en las anteriores resoluciones de Plan de Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 que parten inicialmente con la resolución 1618 del 2022, en la que además se vinculan los rubros relacionados a la descripción de bienes y servicios bienestar social y pagos a otras IPS.

Que, por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS** del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, para la vigencia fiscal de 2023, teniendo un nuevo VALOR DE CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (45.369.178.943,78 COP), CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Descripción	Valor total estimado
Supernumerarios: Profesionales Universitarios, administrativos, técnicos administrativos, auxiliares administrativos, auxiliares en salud, psicólogos, nutricionistas, bacteriólogos, químicos, terapistas, odontólogo, técnico en imágenes diagnosticas	6.783.896.721 COP
Médico administrativo	113.220.000 COP

**VIGILADO**  **Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios  
“LA SALUD DE LOS GRANDES, NOS UNE”

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - [www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)  
Correos: [gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co) – [financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4

Chaparral - Tolima

Página 3 de 5 – Resolución 0403 de 2023 (19 de abril).

Médicos generales	2.983.680.000 COP
Asesoría al comité de infecciones intrahospitalarias y política de antibiótico	79.920.000 COP
Servicios médicos, especialistas y servicios especializados (anestesia, cardiología, cirugía general, laparoscopia y gastroenterología, ginecobstetricia, imagenología, medicina interna, psiquiatría, oftalmología, ortopedia y traumatología, pediatría, cirugía pediátrica, urología, fonoaudiología)	12.433.375.512 COP
Nutricionista	30.000.000 COP
Procesamiento de muestras	399.600.000 COP
Servicios de Enfermería profesional: Calidad, administrativos, coordinación, jefes de enfermería, consulta externa,	1.112.269.414 COP
Servicios jurídicos procesos de gerencia, contratación y talento humano	111.960.000 COP
Servicios jurídicos procesos cobros coactivos	99.900.000 COP
Contador	62.940.000 COP
Elaboración exógena	10.000.000 COP
Revisoría fiscal	79.920.000 COP
Exámenes salud ocupacional	29.000.000 COP
Concurso méritos circular 201600057-CNSC	69.951.000 COP
Depuración y actualización de inventarios	50.000.000 COP
Realización tablas de retención	33.300.000 COP
Mensajero ciudad Ibagué	16.800.000 COP
Validación y presentación de RIPS	21.000.000 COP
Asesoría en calidad	61.800.000 COP
Odontólogo auditor	59.940.000 COP
Gestión en desarrollo de los convenios interadministrativos	55.944.000 COP
Manejo y divulgación de la información institucional por medio de radio, prensa y medios de comunicación digital	51.780.000 COP
Vehículos	1.334.585.000 COP
Emisión Factura Electrónica	34.464.000 COP
Servicio de Lavandería	345.000.000 COP
Call Center	347.904.000 COP
Proceso de Aseo y Desinfección	601.548.000 COP
Vigilancia Privada	207.600.000 COP
Recolección y Disposición de Residuos	56.400.000 COP
Capacitación al personal	5.000.000 COP
Internet seguro - Seguridad perimetral - líneas fija	112.800.000 COP
Papelería, elementos de oficina y complementarios	474.318.942 COP
Equipos de Sistemas	480.441.818 COP
Mobiliario (Incluye cunas para área asistencial)	91.130.200 COP
Deshumificadores	1.785.000 COP
Sistema de alarma contra incendios	2.737.000 COP
Dotacion para personal de planta y supernumerario	105.198.000 COP

**VIGILADO**  **Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios  
"LA SALUD DE LOS GRANDES, NOS UNE"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - [www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)

Correos: [gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co) – [financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4

Chaparral - Tolima

Página 4 de 5 – Resolución 0403 de 2023 (19 de abril).

Ropería	20.138.500 COP
Combustible	144.000.000 COP
Folletos y Señalización (impresos y publicaciones)	9.200.000 COP
Transporte Brigadas	23.520.000 COP
Pólizas y seguros	180.675.640 COP
Servicio de Mensajería entrega documentos - paquetes	12.000.000 COP
Arrendamiento	79.128.000 COP
Servicios de gas, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica	462.000.000 COP
Viáticos y Gastos de Viajes	216.000.000 COP
Materiales de mantenimiento, incluye insumos, ferretería eléctrica, ferretería general, herramienta y complementarios de construcción	1.143.726.125 COP
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, instalaciones, de equipo medico, apoyo a la construcción, ensayo de materiales, asociados de limpieza, control de plagas, mantenimiento de vehículos	798.000.000 COP
Elementos de odontología	134.457.407 COP
Elementos eléctricos	51.836.400 COP
Vajilla y menaje	32.809.890 COP
Servicio de alimentación	229.309.981 COP
Agua para consumo	9.978.999 COP
Elementos de aseo	66.307.691 COP
Proyecto de Telemedicina	1.400.000.000 COP
Honorarios Junta Directiva	8.652.000 COP
Materiales de Laboratorio	3.155.173.264 COP
Software y licencias	286.320.000 COP
Equipos médicos	810.749.567 COP
Material de ortopedia	756.848.242 COP
Material Medico quirúrgico	1.802.334.707 COP
Medicamentos	1.177.195.208 COP
Gases medicinales	225.806.634 COP
Alcoholímetro	10.000.000 COP
Medios de contraste	87.000.000 COP
equipos y suministros para fotocopiadoras, impresoras, escáner y semejantes	50.000.000 COP
Software homologador de códigos CUPS	10.000.000 COP
Personal asistencial y de apoyo (optometría, oftalmología, epidemiología, otorrinolaringología, profesionales para El análisis y evaluación de puesto de trabajo, auxiliares administrativos)	1.550.000.000 COP
Elementos quirúrgicos	40.000.000 COP
Equipos de limpieza y/o esterilización	405.000.000 COP
Equipos asistenciales	170.000.000 COP
Elementos de protección radiológica	10.000.000 COP

**VIGILADO** Supersalud   
Por la defensa de los derechos de los usuarios  
"LA SALUD DE LOS GRANDES, NOS UNE"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - [www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)  
Correos: [gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co) – [financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co)



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

Página 5 de 5 – Resolución 0403 de 2023 (19 de abril).

Equipos para terapia física	10.000.000 COP
Elementos de mantenimiento incluyendo herramienta	50.000.000 COP
Equipos complementarios como dispositivos VAC y mesa quirúrgica	400.000.000 COP
Bienes y Servicios Bienestar Social	177.902.082 COP
Pagos a otras IPS	35.000.000 COP
Neveras y equipos de refrigeración	177.000.000 COP
<b>TOTAL</b>	<b>45.369.178.944 COP</b>

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El Plan anual de Adquisiciones se ejecutará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que haya quedado aprobada en el PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir del 19 de abril de 2023.

Dada en Chaparral, a los diecinueve (19) días de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
GERENTE

Revisó: Yenny Paola Suarez Padilla  
Proyectó: Andrés Huertas Calderón

**VIGILADO** Supersalud   
Por la defensa de los derechos de los usuarios  
"LA SALUD DE LOS GRANDES, NOS UNE"

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - [www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)  
Correos: [gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co) – [financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co)